

INFORME DE SECRETARIA: INFORME DE LA SECRETARIA. Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira-Valle del Cauca, 29 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el Curador Designado en el presente proceso del heredero JAIRO ESTEBAN MUTIS MARIN, no aceptó el nombramiento realizado por el despacho. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO SUST. No. 345-2020-00285-00- UNIÓN MARITAL DE HECHO

Palmira- Valle del Cauca, 29 de MARZO de 2022

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: ELIZABETH MARIN ORTIZ
DDOS: HEREDERO DETERMINADO JAIRO ESTEBAN MUTIS MARIN Y
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL
CAUSANTE JAIR MUTIS HERMOSA (QEPD)
RAD: 2020-00285-00

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el Curadora Ad Litem designado al heredero JAIRO ESTEBAN MUTIS MARIN, no aceptó el nombramiento realizado por el despacho, este despacho dando aplicación a lo establecido el artículo 49, inciso 2 del C.G.P., ordenará el relevo del cargo designado.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR al DR. NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA, del cargo de Curador Ad Litem del heredero determinado JAIRO ESTEBAN MUTIS MARIN.

SEGUNDO: DESIGNASE a ALEJANDRA SAAVEDRA CASTRILLON abogado (a) que ejerce la profesión en este Despacho Judicial, correo electrónico: aleja1549@hotmail.com, como curadora Ad-Litem del heredero determinado JAIRO ESTEBAN MUTIS MARIN, dentro del presente proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO.

TERCERO: LÍBRESE oficio a la nombrado(a) y envíese por parte de la secretaria por correo electrónico, para que dentro de los cinco (5) días al recibo del mismo, acepte el cargo que es de forzosa aceptación, so pena de ser excluido de la lista de los auxiliares de la justicia, salvo justificación aceptada. (inc. 2º del artículo 49 de C.G.P.)

NOTIFIQUESE:

LA JUEZ

Firmado electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

JRM



Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc3fd10a11896b248cd81e234b7bf2f614a9b65d9468d063704febede7ad7a1**

Documento generado en 29/03/2022 07:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>